

Municipio de Salamanca, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-11027-19-0850-2021

850-DE-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 362,019.2 |
| Muestra Auditada | 281,260.9 |
| Representatividad de la Muestra | 77.7% |

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Salamanca, Guanajuato, fueron por 362,019.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 281,260.9 miles de pesos, que representó el 77.7%, del universo asignado al Municipio.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Salamanca, Guanajuato, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 005/CP2019 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. El plazo acordado para dar cumplimiento a todas las recomendaciones fue el 1 de julio de 2021.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual de la auditoría 788-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-D-11027-19-0788-01-001, se constató que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, informó que como

un avance a las recomendaciones acordadas para el 1 de julio de 2021, se realizaron puntos de acuerdo para cumplir con un Código de Ética y uno de Conducta, y para implementar un programa de capacitación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Salamanca, Guanajuato, se le asignaron 362,019.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020, incluyen 35,650.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 40,431.3 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIYA) del estado de Guanajuato para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 321,587.9 miles de pesos, de los que se generaron 209.5 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 362,228.7 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 362,019.2 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por un total de 209.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 338,219.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Salamanca, Guanajuato, se le asignaron 362,019.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales 40,431.3 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para el pago de materiales y suministros, deuda y servicios generales, por lo que resulta un total ministrado de 321,587.9 miles de pesos. De los recursos líquidos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 209.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 362,228.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 338,219.9 miles de pesos, importe que representó el 93.4% del total disponible, y quedó un saldo sin ejercer de 24,008.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(MILES DE PESOS)

| Capítulo | Concepto | Pagado al 31/12/20 | % vs Pagado |
|----------|--|--------------------|-------------|
| 1000 | Servicios Personales | 236,179.4 | 69.8 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 2,207.7 | 0.7 |
| 3000 | Servicios Generales | 54,482.9 | 16.1 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 31,351.3 | 9.3 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,492.8 | 0.4 |
| 9000 | Deuda Pública | 12,505.8 | 3.7 |
| | Total Pagado | 338,219.9 | 100 |
| | Recursos sin ejercer | 24,008.8 | |
| | Total disponible (PF asignadas + rend financieros) | 362,228.7 | |

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 31,351.3 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron para el pago de ayudas sociales y no se transfirió a ejecutores de gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 236,179.4 miles de pesos en servicios personales con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de la catorcena 1 a la 26 de 2020 y la de aguinaldo correspondientes a 2,939 trabajadores por un importe de 145,205.2 miles de pesos, de los que se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, y las percepciones de salario y aguinaldo no excedieron los tabuladores autorizados; asimismo, no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; además, se efectuaron pagos a 12 trabajadores de las nóminas de honorarios de la catorcena 1 a la 26 de 2020 por un importe de 2,060.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con lo establecido en los contratos correspondientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Salamanca, Guanajuato, se determinó un gasto por un monto de 55,975.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Salamanca, Guanajuato, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 3.0% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por licitación pública, y el 97.0% mediante adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normatividad aplicable.

2020-D-11027-19-0850-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, gestione la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones el municipio en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones y servicios por un importe contratado de 14,819,5 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que los proveedores contratados cumplen con la experiencia, la legalidad en la acreditación jurídica, y el cumplimiento de obligaciones ante instancias reguladoras, que su objeto social coincide y es congruente con la especialidad contratada y los trabajos encomendados, y que no se encuentra inhabilitada para su contratación.

11. Con la revisión a de 6 expedientes de la muestra seleccionada, se verificó que éstos contaron con toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, tales como, actas de entrega-recepción, entradas al almacén, resguardos, evidencia fotográfica, facturas, órdenes de pago, pólizas, SPEIS, CLC, entre otros documentos, con lo que se constató el cumplimiento de los plazos, montos, condiciones, características específicas y generales contractuales.

Obra pública

12. El municipio de Salamanca, Guanajuato, no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 281,260.9 miles de pesos, que representó el 77.7% de los recursos asignados al municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 93.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; la observación determinada derivó en la recomendación de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Salamanca, Guanajuato, a pesar de las observaciones determinadas realizó en general, una gestión y aplicación adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (T.M.) y la Dirección General de Recursos Materiales (D.G.R.M.) del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.